



2656-

RESOLUCIÓN No

FECHA

10 OCT 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL  
2017”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 2446 de fecha Septiembre 20 de 2017 se ajustó el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, con los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional, Programa 01 – Administración Central en la suma de Treinta y Siete millones cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos m/cte detallados así: Bienestar Institucional Nación (\$37.042.995.00) Mcte.



2 6 5 6 - -

1 0 OCT 2017

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

**Crear:** El ítem **3.4.1.1.11 Programa Fondo Víctimas** en TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$37.042.995 distribuidos así:

**3.4.1.1.11.1 Alimentación y transporte:** DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$10.216.000), **3.4.1.1.11.2 Papelería, muebles, textos y otros** SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.211.145), **3.4.1.1.11.3 Derechos Académicos** TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.015.850) y **3.4.1.1.11.4 Reconocimiento de Honorarios** DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000) de conformidad con los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **1 0 OCT 2017**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**

Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A.   
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lermas   
Vicerrector Administrativo (E)



**Universidad  
Popular del Cesar**

**DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL**


D.B.I.202-03-7 No.99

2656-

Valledupar, 09 de octubre de 2017

10 OCT 2017

Doctor  
ORLANDO SEOANES LERMA  
Vicerrector Administrativo (E)  
Institución

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA   
FECHA: 09-10-2017  
HORA: 5:55 P.M.  
RECIBIDO:  
*Josefa M.*

Cordial saludo:

Me permito dar alcance al oficio D.B.I.202.-03-7 No.98 de fecha 05 de octubre/17 en el cual se solicita crear unos ítems en el Plan de Adquisición de la División de Bienestar Institucional.

ÍTEMS:	ACTIVIDAD	VALOR
3.4.1.1.11	Programa Fondo Victimas	37.042.995
3.4.1.1.11.1	Alimentación y transporte	10.216.000
3.4.1.1.11.2	Papelería, textos, muebles, equipos. gafas y uniformes	6.211.145
3.4.1.1.11.3	Derechos Académicos	3.015.850
3.4.1.1.11.4	Reconocimiento de Honorarios	17.600.000

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

*Josefa Arujo Arzuaga*  
JOSEFINA ARUJO ARZUAGA  
Profesional Especializado  
División Bienestar Institucional

Proyecto: María Antonieta

*V. M. K.*



CO-SC-CER518726

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5843189 EXT. 1003  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

RESOLUCION

2446- -

FECHA

20 SEP 2017

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 070 de 2016, Art. 27 literales a), b) y c).

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones de gastos.

2. Que el Ministerio de Educación Nacional giro a la Universidad Popular del Cesar la suma de (\$37.042.995,00) Mcte., provenientes del RECURSO DE PERMANENCIA DEL FONDO DE REPARACION PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUCACION EN EDUCACION SUPERIOR PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
3. Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría de la Universidad Popular del Cesar, certifica que la Universidad recibió del Fondo De Reparación Para El Acceso, Permanencia Y Graduación En Educación Superior Para La Población Victima Del Conflicto Armado en Colombia la suma de \$37.042.995 para el desarrollo y ejecución de estrategias para los estudiantes de la institución.
4. Que por lo anterior, se hace necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar.

10 OCT 2017

RESOLUCION 2446-  
FECHA 20 SEP 2017 2656-

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 – Administración Central en la suma de Treinta y siete millones cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos (\$37.042.995,00) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
11600	APORTES NACION	37.042.995
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	37.042.995
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	37.042.995
	<b>TOTALES</b>	<b>37.042.995</b>

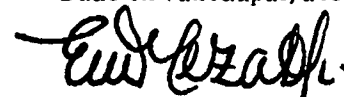
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 Administración Central en la suma de Treinta y siete millones cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos (\$37.042.995,00) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	37.042.995
211	FUNCIONAMIENTO NACION	37.042.995
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.042.995
21136	OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	37.042.995
211363	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	37.042.995
2113630110	BIENESTAR INSTITUCIONAL NACION	37.042.995
	<b>TOTAL</b>	<b>37.042.995</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, a los **20 SEP 2017**



**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

2656-



**Universidad  
Popular del Cesar**  
DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL



LA ACREDITACIÓN ES  
EL COMPROMISO DE TODOS

20 SEP 2017

\*201702020006131\*

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201702020006131

Valledupar, 31-08-2017

Doctor  
**ENRIQUE MEZA DAZA**  
Rector  
Universidad Popular del Cesar

**ASUNTO:** Solicitud de incorporación al Presupuesto General de la Universidad de \$37.042.995, provenientes del RECURSO DE PERMANENCIA DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Respetado Señor Rector:

En atención a lo referenciado en el asunto, muy respetuosamente, le solicito su valiosa colaboración en el apoyo correspondiente para incorporar al Presupuesto General de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia 2017, los recursos aportados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, los cuales, ascienden a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$37.042.995) MCTE, girados para brindar atención a los estudiantes víctima del conflicto armado en Colombia.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

**JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA**

Profesional Especializado  
División Bienestar Institucional

Anexo: Soportes (Tres (3) Folios)

Proyecto: María Antonieta N.



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

10 OCT 2017

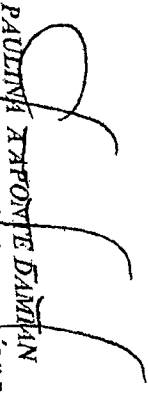
Universidad  
Popular del Cesar  
COORDINACION GRUPO DE  
GESTION TESORERIA Y PAGADURIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE  
TESORERIA Y PAGADURIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
NIT: 892300285-6

**CERTIFICA:**

Que la Universidad recibió por el fondo de reparación acceso permanente y graduación para la población víctima para el conflicto armado en Colombia, la suma de \$ 37.042.99500, para el desarrollo y ejecución de estrategias para los estudiantes de la institución

La presente se expide a los 01 días de septiembre 2017

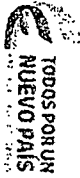
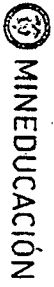
  
**PAULINA A. APONTE DAMIÁN**  
Coordinador del grupo de gestión de tesorería y pagaduría

20 SEP 2017



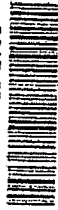
www.unpopdelcesar.edu.co  
Dirección Principal: Vía a Parícuti, P.O. BOX (S) 5013291 EX-1, 1035  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 - Tancitará Cesar - Colombia

19 SEP 2017



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2017

No. de radicación  
solicitud:



2017-EE-043273

Doctor  
**EDGAR PABON ORTIZ**  
Vicepresidente de Fondos en Administración  
Icetex  
Calle 3 No. 18 - 32  
Bogotá D.C Colombia

Asunto: INSTRUCCION DESEMBOLOSO POR CONCEPTO DE RECURSO DE PERMANENCIA DEL FONDO DE REPARACION PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACION EN EDUCACION SUPERIOR PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Estimado Vicepresidente:  
El Ministerio de Educación Nacional como constituyente del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, instruye al ICETEX según código contable N° 121790 a realizar la transferencia del recurso de fomento a la permanencia por 1 SMMLV establecido en el fondo, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional aprobó los informes entregados por parte de la Institución de Educación Superior.

Se instruye pago de recurso de permanencia a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, relacionando los correspondientes periodos así:

PERIODO	NUMERO DE ESTUDIANTES	SMMLV	TOTAL
20132	1	\$ 589.500	\$ 589.500
20141	12	\$ 616.000	\$ 7.392.000
20142	12	\$ 616.000	\$ 7.392.000
20151	12	\$ 644.350	\$ 7.732.200
20152	12	\$ 644.350	\$ 7.732.200
20161	9	\$ 689.455	\$ 6.205.095
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37.042.995</b>

**DATOS FINANCIEROS**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	
Número de cuenta	256000759611
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co | www.icetex.gov.co | www.universidadpopularcesar.edu.co

20 SEP 2017

10 OCT 2017



Institución Bancaria DAVIENDA

Se anexa

- Rut
- Certificación Bancaria
- Parafiscales

**LISTADO DE ESTUDIANTES**

PERIODO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOC	2013	2014	2014	2015	2015	2016	2016
0			1	2	1	2	1	2	1
2013-2	DAVYS NOLINA SIERRA	56374243	X	X	X	X	X	X	X
2014-1	DARLY YULETH GUTIERREZ PEDRAZA	100316711	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	MARGELIS GALVIS MORENO	101008310	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	SUSANA MARIA OIAZ MARZAL	106560240	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	SANDRA NILENA CAMPO DUQUE	115119905	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	AM/ANARCELA BRITOMENDOZA	100333793	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	KELY JOHANA DE LA CRUZ CARRAS	106583588	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	DIANA PATRICIA DIAZ CLAVIJO	106564177	0	X	X	X	X	X	0
2014-1	SINRLEY SANCHEZ DE LA HOZ	106560090	0	X	X	X	X	X	0
2014-1	FLOR JNES SAMPAYO ARIAS	100721822	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	KATHY JINETH SUAREZ URIETA	104855627	0	X	X	X	X	X	X
2014-1	JULETH PAULINE CHINCHIA GONZALEZ	49606454	0	X	X	X	X	X	0

**JAIIME ANDRES VARGAS VIVES**  
 Subdirector Técnico  
 Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Anexo: Ingot5.jpg  
 Anexo: CIBOCCSIA.PDF  
 Anexo: RUT POPULAR DE CREDITO (1).pdf  
 Elaboró: PATRICIA RODRIGUEZ PARRA  
 Revisó: MARCELA TERESA TORRES HARKER  
 Aprobó: JAIIME ANDRES VARGAS VIVES

20 SEP 2017

10 OCT 2017